San Lorenzo, 06 de diciembre de 2017

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION N° 25/2017

CONTRATACION DIRECTA N° 09/2017 – ID N° 326619

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA DE LA MARCA ISUZU"

1. COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N° 162/2017 de fecha 31 de octubre de 2017 fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesta de la siguiente manera:

- **Arq. Yanín Espínola** - **Jefe de Servicios Generales.**
- **Sr. Jorge Rodas** - **Técnico Servicios Generales.**
- **Sra. Gloria Pont** - **Técnico Patrimonio y Suministros.**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del ID N° 326619.

3. APERTURA DE SOBRES

La fecha de apertura de sobres fue marcada originalmente para el día 09 de noviembre de 2017, a las 09:15 hs., momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentó solo 1 (uno) oferta perteneciente a la firma **AUTOMOTOR S.A.**, motivo por el cual se procedió a realizar una prórroga para la presentación de ofertas, para el día 14 de noviembre hasta las 09:00 hs., comunicando este hecho a todas las empresas invitadas y a la empresa que presentó su oferta.
Se deja constancia que la firma **AUTOMOTOR S.A.**, dejó en resguardo de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones el sobre de oferta.

En tal sentido se presentaron las empresas **AUTOMOTOR S.A. y MOLINAS IMPORT.**

Tomando en cuenta lo señalado en el párrafo anterior y considerando que no se han recibido las ofertas necesarias y agotándose las instancias correspondientes, y que es la 2da. convocatoria para la apertura de sobres, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Aperturas de Sobres y verificación de ofertas en el local de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial del Departamento Central, a los 14 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 09:15 hs., contando con la presentación de 2 (dos) ofertas.

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
AUTOMOTOR S.A.	----------	----------
MOLINAS IMPORT	----------	----------

Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas de las Firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 385.919.000	GS. 750.000	90 días	1 al 49
MOLINAS IMPORT	Gs. 381.710.000	GS. 7.500.000	90 días	1 al 8

Gloria Pont
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
ASISTENTE

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

OBSERVACION DE LA CONVOCANTE:

- NINGUNA

OBSERVACION DE LOS OFERENTES:

- NINGUNA

Solicitudes realizadas

Por Nota CEO N° 01/2017, se solicitó a la empresa **MOLINAS IMPORT**, lo siguiente:

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copias simples de Contratos o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, al sector público y/o privado durante los años 2014, 2015 y 2016.
- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el M.I.C.
- Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional de la habilitación de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ.
- El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos capacitados por el fabricante de la marca, dentro de su plantel de personales, para prestar los servicios requeridos. A los efectos de acreditar esta capacidad, deberá presentar Nota en forma de Declaración Jurada, en la que manifieste contar con el personal técnico capacitado en mantenimiento y reparación de camionetas de la marca ISUZU.
- Deberá contar con un taller cubierto, con capacidad mínima para tres vehículos, con muro perimetral, que garantice la seguridad del vehículo de la Institución que se encuentre en reparación.
- Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la Convocante que desde el ingreso del vehículo hasta la salida del mismo, quede totalmente grabado para un control estricto en caso de robo/hurto etc.
- Deberá contar con un mínimo de una fosa o elevador eléctrico.
- Prensa hidráulica, además de los equipos básicos y esenciales (compresor, equipo de soldadura y llaves varias) para la realización de los servicios solicitados.
- El taller deberá estar ubicado dentro de un radio de 20 km., de la sede de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.

La empresa **MOLINAS IMPORT,** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas a excepción del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el M.I.C. y la declaración jurada del listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos.

Por Nota CEO N° 02/2017, se solicitó a la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, lo siguiente:

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el M.I.C.
- Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional de la habilitación de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ.

Gloria Pont
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
ASISTENTE

YAMIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

La empresa **AUTOMOTOR S.A.**, ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	AUTOMOTOR S.A.	MOLINAS IMPORT
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO A donde se detallan las documentaciones generales utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. ANALISIS ECONOMICO Y DOCUMENTACION LEGAL

Prosiguiendo con la evaluación de las ofertas que se ajustan a los documentos básicos sustanciales anteriormente señalados quedan consideradas las ofertas conforme al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
MOLINAS IMPORT	Gs. 381.710.000
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 385.919.000

El cuadro comparativo de precios forma parte del presente informe y se adjunta.

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "*...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*"

Conforme a lo establecido precedentemente y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el **total**, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la empresa **MOLINAS IMPORT**, por ser la oferta más baja.

Una vez analizada las documentaciones que fueran solicitadas por Nota CEO a la empresa **MOLINAS IMPORT** se constata que no presentó en tiempo y forma las documentaciones mencionadas precedentemente y conforme al ANEXO A, que forma parte del presente informe, su oferta es **rechazada.**

Prosiguiendo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "... *4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*".

En tal sentido se selecciona la oferta presentada por la empresa **AUTOMOTOR S.A.** por ser la segunda mejor oferta.

Gloria Pont
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
ASISTENTE

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

Análisis de precios

Según la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que en su Art. 1° dice "....*Análisis de precios ofertados. Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)*".

Efectuado el análisis de los precios ofertados por la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, se constata que está dentro del rango previsto en la Resolución DNCP N° 1173/16, por lo que su oferta fue considerada de ejecución posible.

Análisis de la Oferta conforme al Art. 2° de la Ley N° 4558/11

Se menciona que no se procedió a la aplicación del margen de preferencia conforme a lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 4558/11 "*Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional*", debido a que ninguna de las empresas han presentado el aludido Certificado.

Capacidad Legal

Para calificar la capacidad legal del oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03 conforme a lo establecido en la Resolución 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- Que la empresa **AUTOMOTOR S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Hemos realizado la verificación de los registros del personal y se ha constatado que los Socios y los Representantes Legales de la empresa **AUTOMOTOR S.A.** no forman parte del plantel de funcionarios de la Corte Suprema de Justicia de la Circunscripción Judicial Departamento Central.
3- Hemos verificado que los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, ninguno aparecen en la base de datos de la SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que la empresa **AUTOMOTOR S.A.** cumple con este punto.

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se verifica que la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Gloria Pont
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
ASISTENTE

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

7. CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA

Una vez evaluada y analizada las documentaciones presentadas por la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, se constata que cumple con este requerimiento, conforme al Anexo B – Análisis de Capacidad Técnica y Experiencia, que forma parte del presente informe.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformada según Resolución N° 162/2017 de fecha 31 de octubre de 2017, habiendo hecho el análisis correspondiente y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto; por cumplir con las condiciones legales, económicas y técnicas establecidas en la Carta de Invitación y tener la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

ADJUDICAR, el llamado a **Contratación Directa N° 09/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA DE LA MARCA ISUZU"**, a la empresa **AUTOMOTOR S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluido**, y un monto máximo de **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) IVA incluido**, de conformidad al Anexo B-02-09 Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados, que forma parte del presente informe.

Obs.: Se adjuntan los antecedentes de la presente Licitación.

ES NUESTRO INFORME.

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

Gloria Pont
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
ASISTENTE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	MOLINAS IMPORT	AUTOMOTOR S.A.
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas		
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE (SIPE)	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO APLICA	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	CUMPLE

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

Gloria Pont
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
ASISTENTE

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO A - DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	MOLINAS IMPORT	AUTOMOTOR S.A.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO APLICA	CUMPLE
V. Otros documentos		
Copias simples de Contratos o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, al sector público y/o privado durante los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el M.I.C.	NO CUMPLE - NO PRESENTO	NO CUMPLE - NO PRESENTO
Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional de la habilitación de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente.	NO CUMPLE - PRESENTA UNA CONSTANCIA VENCIDA	CUMPLE
A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ.	NO CUMPLE - NO PRESENTO	CUMPLE

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefe de Sección
Servicios Generales

Gloria Pont
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
ASISTENTE

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL

Circunscripcion Judicial del Departamento Central

ANEXO B - ANALISIS DE CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	MOLINAS IMPORT	AUTOMOTOR S.A.
El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos capacitados por el fabricante de la marca, dentro de su plantel de personales, para prestar los servicios requeridos. A los efectos de acreditar esta capacidad, deberá presentar Nota en forma de Declaración Jurada, en la que manifieste contar con el personal técnico capacitado en mantenimiento y reparación de	CUMPLE	CUMPLE
Deberá contar con un taller cubierto, con capacidad mínima para tres vehículos, con muro perimetral, que garantice la seguridad del vehículo de la Institución que se encuentre en reparación.	CUMPLE	CUMPLE
Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la Convocante que desde el ingreso del vehículo hasta la salida del mismo, quede totalmente grabado para un control estricto en caso de robo/hurto etc.	CUMPLE	CUMPLE
Deberá contar con un mínimo de una fosa o elevador eléctrico.	CUMPLE	CUMPLE
Prensa hidráulica, además de los equipos básicos y esenciales (compresor, equipo de soldadura y llaves varias) para la realización de los servicios solicitados.	CUMPLE	CUMPLE
El taller deberá estar ubicado dentro de un radio de 20 km., de la sede de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central.	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO C - EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	MOLINAS IMPORT	AUTOMOTOR S.A.
Deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia como empresa cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios solicitados; a tal efecto deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Copias simples de Contratos o Facturas que evidencien un desempeño satisfactorio en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, al sector público y/o privado durante los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE	CUMPLE
Durante los mencionados años se deberá acreditar la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, que como mínimo totalicen el 50 % (cincuenta por ciento) del monto máximo previsto por la Convocante para el presente llamado; se podrá presentar la cantidad de Contratos y/o Facturas que fueren necesarios para alcanzar el volumen requerido.	CUMPLE	CUMPLE

Gloria Pont
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
ASISTENTE

Arq. YANIN ESPINOLA
Jefa de Sección
Servicios Generales

JORGE RODAS
TECNICO ADMINISTRATIVO
CENTRAL